

## INFORME DE SEGUIMIENTO

<i>Número de Expediente</i>	<b>13/2019/D028-PREDI</b>
<i>Sector</i>	<b>APSB</b>
<i>Tipo de Entidad</i>	<b>Municipio</b>
<i>Entidad</i>	<b>Mitú-Vaupés</b>

Período de Evaluación: diciembre de 2022 - junio de 2023

### I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal – DAF los informes de monitoreo de las vigencias de 2018 - 2020 mediante los oficios con número de radicado 1-2018-064061 de julio 13 de 2018 y No 1- 2019-061951 del 5 de julio de 2019 y No. 1-2020-060657 de julio 9 de 2020 en los que se clasificó al Municipio de Mitú - Vaupés en alto riesgo y priorizado para ser objeto de seguimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con el informe de Monitoreo realizado por el MVCT para los años 2019 y 2020, el Municipio fue clasificado en alto riesgo y priorizado para el seguimiento debido al incumplimiento de los siguientes indicadores:

- Reportó pagos de subsidios inferiores al 15 % de los recursos disponibles en la vigencia 2018 del SGP-APSB.
- Incumplimiento del Indicador de Gestión Administrativa-2019
- No cumple con los estándares de tratamiento de aguas residuales -2020
- Disposición inadecuada de los residuos solidos
- Incumplimiento del indicador de disposición de residuos solidos
- Dificultades en la prestación del servicio de acueducto de manera continua
- Suministro de agua no apta para el consumo humano

Por otra parte, vale la pena mencionar que al Municipio de Mitú en el 2014 le fue ordenada la adopción de un Plan de Desempeño, mediante la Resolución No. No. 2557 del 22 de julio de 2014 y aprobado a través de la Resolución No. 3893 del 28 de octubre de 2014. La evaluación final del Plan de Desempeño mostró el incumplimiento de dos de las actividades de las 22 que estaban contempladas y dada la importancia de esas dos actividades relacionadas con las categorías sectorial y financiera se resolvió el incumplimiento y se ordenó la Medida Correctiva de Suspensión. La Medida Correctiva fue levantada en el 2016 mediante la Resolución No. 1740 del 15 de junio de 2016.

La Dirección General de Apoyo Fiscal en el marco de las funciones asignadas por la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), la Resolución



1872 de 2011 y el Decreto 1040 de 2012, solicitó información al Municipio mediante los oficios No. 2-2019- 010668 del 1 de abril de 2019 y No. 2-2019-017336 del 20 de mayo de 2019, los cuales fueron contestados a través del oficio DA-100-0193-2016 radicado bajo el número 1-2019- 052503 del 6 de junio de 2019.

Con la información recogida vía videoconferencia y otra remitida por parte del Municipio de Mitú mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2020-047236 del 4 de junio de 2020 y No. 1-2020-056253 del 1 de julio de 2020 se adelantó el Diagnostico Institucional, el cual recomendó la imposición de la medida preventiva de plan desempeño, la cual fue ordenada mediante la Resolución No. 2326 del 5 de septiembre de 2023 y adoptada por el Municipio de Mitú mediante el Decreto No.110 del 21 de octubre de 2022, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución No.3149 del 23 de noviembre de 2022.

El proceso de seguimiento a la medida del plan de desempeño se realizó de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal durante los días 8 al 10 de junio de 2023. Finalizada la revisión del avance de las actividades se suscribió un acta de visita en donde quedaron consignadas el avance de las actividades y la situación financiera que en este informe se describe de forma más amplia.

## **II. CARACTERIZACIÓN**



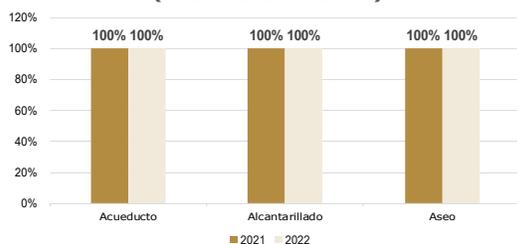
**COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD**

valores en %

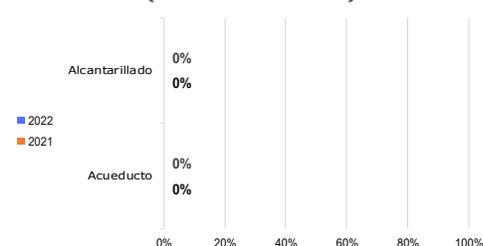
Indicador	2021	2022
Cobertura Acueducto Urbano REC	100%	100%
Cobertura Acueducto Rural Nucleada REC	0%	0%
Cobertura Alcantarillado Urbano REC	100%	100%
Cobertura Alcantarillado Rural Nucleada REC	0%	0%
Cobertura Aseo Urbano REC	100%	100%
IRCA Urbano	35,1%	78,4%
IRCA Rural Nucleada	0,0%	0,0%

Fuente: Informe de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP APSB 2022 - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Indicador Sectorial  
(Cobertura - Urbana)**



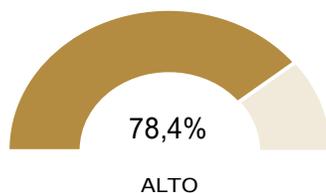
**Indicador Sectorial  
(Cobertura - Rural)**



Fuente: Informe de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP APSB - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

recursos del SGP APSB - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

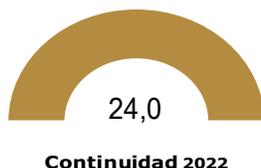
**IRCA 2022**



SUMINISTRO DE AGUA NO APTA PARA EL  
CONSUMO HUMANO EN ZONA URBANA



SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA EL  
CONSUMO HUMANO EN ZONA RURAL  
NUCLEADA





La prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo se encuentra a cargo de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Mitú, U.S.P.D.M. creada mediante Decreto 019 de febrero 11 de 2003, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 015 de 23 de agosto de 2001. La Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Mitú, es una dependencia de la secretaría de obras públicas municipal.

### III. ANÁLISIS FINANCIERO

#### Sistema General de Participaciones en el Financiamiento del Sector.

El análisis de la situación financiera se realizó con base en las ejecuciones presupuestales certificadas por la Entidad Territorial, reporte al FUT vigencia 2022 y 2023, Documentos de Distribución y los montos de transferencias reportadas por el MVCT desde su portal *Web*.

#### DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

El artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, menciona los criterios de distribución de los recursos correspondientes a Municipios del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. De acuerdo con los Documentos de Distribución No. SGP-SGP-57-2021, SGP-62-2022, SGP-68-2022, SGP-72-2023, SGP-76-2023 los recursos asignados al Municipio de Mitú fueron:

Millones

Entidad Territorial	Valor asignado 2021	Valor asignado 2022	Valor asignado 2023
Mitú - Vaupés	\$3.167	\$3.435	\$3.728

Fuente: Documentos de distribución DNP 2021-2022

#### Ingresos

Los ingresos totales provenientes de la Participación de APSB disminuyeron en \$238 millones, es decir 7% nominal con respecto al 2021, explicado por la reducción de los recursos del balance



### INGRESOS 2021-2022

valores en millones de \$

Concepto	2021	2022	Diferencia	Variación
<b>Ingresos Corrientes APSB</b>	3.487	3.725	238	7%
Participación APSB	3.487	3.725	238	7%
<b>Recursos de Capital APSB</b>	<b>3.338</b>	<b>37</b>	<b>-3.301</b>	<b>-99%</b>
Superávit Fiscal	3.313	0	-3.313	-100%
Rendimientos Financieros	25	37	12	46%
<b>Ingresos Totales APSB</b>	<b>6.825</b>	<b>3.762</b>	<b>-3.063</b>	<b>-45%</b>

Fuente: ejecución presupuestal de Ingresos Municipal 2021-2022

El análisis de la información presentada permitió realizar las siguientes consideraciones:

- ✓ La transferencia corriente de la Participación del SGP – APSB mostró un incremento nominal del 7%.
- ✓ El Superávit Fiscal disminuyó porque el Municipio ejecutó los recursos que tenía represados de vigencias anteriores.
- ✓ La cuenta de Depósitos (rendimientos financieros) presentó una variación del 46%
- ✓ Las cifras de las transferencias de la participación del SGP – APSB registradas en la ejecución presupuestal de ingresos de 2022, mostraron total coincidencia entre sí en relación con los documentos de distribución del SGP y las transferencias realizadas por el MVCT.
- ✓ Vale la pena señalar que en el 2021 en la Categoría del Cierre Fiscal del Formato Único Territorial -FUT, no se reflejó un superávit o disponible, en consecuencia, la entidad no contó con ningún recurso para incorporar en el 2022.

## Gastos

En el 2022 los gastos totales en el sector financiados con la Participación de APSB-SGP fueron 52% inferiores al causado en el 2021, producido por el menor gasto en inversión explicado por la caída de los recursos del balance.



<b>GASTOS 2021-2022</b>				
valores en millones de \$				
<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>Subsidios</b>	522	559	37	7%
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>5.532</b>	<b>1.310</b>	-4.222	-76%
Acueducto	<b>2.701</b>	<b>85</b>	-2.616	-97%
Alcantarillado	<b>2.482</b>	<b>852</b>	-1.630	-66%
Aseo	<b>0</b>	<b>0</b>	0	#iDIV/0!
PDA	<b>349</b>	<b>373</b>	24	7%
<b>Servicio Deuda</b>	745	1.390	645	87%
<b>Gastos Totales APSB</b>	<b>6.799</b>	<b>3.259</b>	-3.540	-52%

Fuente: ejecución presupuestal de gastos municipal 2021-2022

Los subsidios, transferencias al PDA y el servicio de la deuda aumentaron el 7%, 7% y 87% respectivamente. El aumento en el servicio de la deuda obedeció al prepago realizado al cierre de la vigencia, producto de la negociación por la venta de cartera de crédito "Bonos de Agua" realizada al Banco Agrario.

El incremento de los subsidios se debió a que en los años anteriores, el Municipio no provisionaba la totalidad del 15% de la participación de APSB- SGP en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI.

En el 2022, según el tipo de servicio público, los recursos se invirtieron en mayor proporción en proyectos de alcantarillado, en acueducto disminuyeron y se focalizaron en plantas de tratamiento y acciones de fortalecimiento, en aseo no se realizaron inversiones con recursos de la participación de APSB-SGP. La inversión en el servicio de aseo se realizó con recursos propios y con recursos de SGP-Propósito General-Libre Inversión.

## Deuda Pública

El Municipio de Mitú contrató un crédito por \$4.687 millones en el 2009 con el Patrimonio Autónomo - Grupo Financiero de Infraestructura Ltda., administrado por Alianza Fiduciaria. Este crédito estuvo inicialmente respaldado con Bonos de Agua, cuyos tenedores principales eran fondos de pensiones y el Grupo Aval y Alianza Fiduciaria. El Contrato de Empréstito no contempló la posibilidad de realizar prepagos. El crédito se contrató en UVR, lo que significó que el valor del crédito incrementaba constantemente, adicionalmente se cobraba una tasa de interés del 8% más una comisión fiduciaria del 3%, el plazo pactado fue a 19 años, se pignoró el 75 % de los recursos de la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones - SGP. Las condiciones del crédito no permitieron realizar prepagos.

Debido a que el valor del crédito subía continuamente, en el 2014, el Municipio de Mitú realizó la sustitución de la deuda con la Financiera de Desarrollo



Territorial - FINDETER. Esta operación se hizo a través de la posibilidad de líneas de redescuento que otorgó el Decreto 1300 de 2014. La sustitución de la deuda mejoró el perfil del servicio de la deuda, pues se pactó una tasa compensada e intereses del IPC 2,86 % + 7 % efectivo anual, lo que le permitió al Municipio tener un alivio financiero.

Sin embargo, los recursos no se liberaban de manera inmediata porque el giro directo que efectúa el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no se modificó en la negociación con FINDETER. Al final de cada vigencia la Fiduciaria Alianza devolvía al Municipio el excedente, en consecuencia, año tras año esos recursos no se alcanzaban a ejecutar y se incorporaban como recursos del balance en la siguiente vigencia, es decir el efecto del alivio financiero no era inmediato.

Posteriormente resultó otro problema que persistió hasta el primer semestre del 2022, y estaba relacionado con la variabilidad del IPC, pues subía más de lo estimado, de tal manera que el perfil del servicio de la deuda desmejoró. Estas circunstancias llevaron al Municipio a buscar alternativas para prepagar la deuda, como una solución para liberar recursos para realizar inversión dado que un gran porcentaje de los recursos de la Participación de SGP – APSB (75 %) se orientaba para el pago de deuda pública.

Es así como en el 2022, se concretó la venta de cartera al Banco Agrario de Colombia. Las condiciones de la deuda pasaron del IPC + 3 puntos a una tasa negociada al IBR + 3,5 trimestre vencido. En la negociación se propagaron \$1.300 millones, quedando un saldo final al cierre de la vigencia de \$1.600 millones. En virtud de la negociación se logró un ahorro de \$420 millones. El saldo de la deuda ascendió a \$1.370 millones. y su plazo vence el 28 de julio de 2028, es decir quedo con el mismo plazo inicial, pero con una tasa de interés más baja, lo cual permite al Municipio generar un ahorro que se destinará a inversión en el Sector de APSB.

## **Cierre Fiscal**

Al cierre de la vigencia fiscal 2022, el Municipio mostró un disponible en bancos de \$1.446 millones, de los cuales \$67 millones corresponden al FSRI; descontando todas las exigibilidades (reservas presupuestales, cuentas por pagar y otras exigibilidades por \$749 millones) arrojó un superávit de \$696 millones, del cual \$62 millones corresponden al FSRI, resultado en parte de recursos no ejecutados de vigencias anteriores.



GENERAL								
01-01-2022 al 31-12-2022								
FUT_CIERRE_FISCAL								
SITUACION_FISCAL								
CODIGO	NOMBRE	SALDO EN CAJA Y BANCOS(Pesos)	TOTAL DISPONIBILIDADES(Pesos)	CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA(Pesos)	OTRAS EXIGIBILIDADES(Pesos)	RESERVAS PRESUPUESTALES (Pesos)	TOTAL EXIGIBILIDADES Y RESERVAS(Pesos)	SUPERÁVIT O DÉFICIT(Pesos)
C.2.4.10	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.379.299.354,27	1.379.299.354,27	0,00	229.766.969,26	515.049.756,85	744.816.726,11	634.482.628,16
C.3.2	FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	66.736.826,82	66.736.826,82	4.383.484,00	636.000,00	0,00	5.019.484,00	61.717.342,82
<b>Total</b>		<b>1.446.036.181,09</b>	<b>1.446.036.181,09</b>	<b>4.383.484,00</b>	<b>230.402.969,26</b>	<b>515.049.756,85</b>	<b>749.836.210,11</b>	<b>696.199.970,98</b>

Fuente: Formato Único Territorial 2022.

Se observó que el monto de reservas presupuestales reportado en el FUT (\$515 millones) no es consistente con el monto registrado en el Decreto No. 002 de 2023, mediante el cual se constituyeron las reservas presupuestales al cierre del 2022 (\$282 millones). La diferencia es de \$233 millones

Sobre esta situación la entidad territorial explicó que el monto de reservas reportado en el FUT es mayor porque el valor reportado en el FUT se sobreestimó en relación con la constitución de las reservas.

En comparación con el año 2021 cuyo reporte de cierre fiscal fue cero, en la vigencia 2022 el superávit reportado en el cierre fiscal del FUT se incrementó a \$696 millones.

## RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA:

Plan de Desempeño, aprobado mediante Decreto No.110 del 21 de octubre de 2022 del Municipio de Mitú, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución No.3149 del 23 de noviembre de 2022.

### 1. Categoría Administrativa

**Actividad:** "Elaborar e implementar un documento guía en el que se incluyan responsabilidades frente al manejo, administración y reporte de la totalidad de la información a los sistemas de información presupuestal nacionales, de acuerdo con la normatividad vigente. En la cual se identifiquen todas las etapas, desde la planeación sectorial hasta la ejecución presupuestal, tiempos de cumplimiento en la realización de las actividades y en el que se establezcan controles previos al cargue de la información. Esta deberá ser socializada con los responsables de realizar los cargues de la información"



**Producto:** *“Documento Guía de manejo, administración y reporte de la información a los sistemas de información presupuestal nacionales, de acuerdo con la normatividad vigente. El documento estará conforme a las normas orgánicas de presupuesto contenidas en el Decreto 111 de 1996, al estatuto presupuestal del municipio y lo señalado por la Contraloría General de la Republica - CGR- en cuanto a términos, plazos y condiciones para el reporte de la información. Igualmente, evidencias de la socialización de la Guía con los responsables de cargar la información”*

Sobre esta actividad el Municipio no presentó ningún avance.

Al respecto se brindó orientación al Municipio sobre su elaboración, y se remitió vía correo electrónico a la entidad territorial un documento guía elaborado por el Grupo de APSB de Grupo de Monitoreo Seguimiento y Control de la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como apoyo para el desarrollo de la actividad.

**Conclusión:** No cumplió

## 2. Categoría Contractual

**Actividad:** *“Diseñar y aplicar mecanismos que aseguren que haya un uso adecuado de los recursos de la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones”*

**Producto:** *“Documento manual con el Plan de Contratación, que contenga como mínimo: 1. Etapa de planeación (estudios previos Decreto 1082/2015) y Selección del contrato (Modalidades de selección). 2. Destinación recursos SGP – APSB (Artículo 11, ley 1176 de 2007), donde se haga un análisis de cada una de las actividades que están ahí contenidas, para que quede claro que se puede o no financiar con los recursos de la participación para APSB del SGP. 3. Realización de verificación de fuentes de financiación por actividad elegible”.*

La administración municipal presentó un documento denominado “Manual de Gestión Contractual” del año 2014.

Sin perjuicio de que exista el Manual de contratación municipal, lo recomendado es gestionar un documento en donde quede planteado el proceso para contratación del sector de Agua potable y Saneamiento Básico con los recursos de la participación del SGP que involucre el marco normativo de la Ley 1176 y todos los elementos contemplados en el producto de la presente actividad.

**Conclusión:** No cumplió



**Actividad:** *“Elaborar y mantener actualizada una base de datos con los contratos que se suscriban a partir de la aprobación del Plan de Desempeño, cuya fuente de financiación corresponde a los recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con el formato que se suministra”.*

**Producto:** *“Documento Base de Datos Contratos SGP APSB actualizado”*

Se recibió base de datos en Excel mediante radicado No, 1-2023-049479 del 9 de junio de 2023, en donde se relacionaron los contratos suscritos del 2022 y 2023.

**Conclusión:** Cumplió

**Actividad:** *“Llevar a cabo una capacitación a los funcionarios de las dependencias de Obras, Jurídica y Planeación, con el fin de que conozcan lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, para impedir que se vuelvan a utilizar los recursos del SGP-APSB en actividades no elegibles del gasto.”*

**Producto:** *“Evidencias de la capacitación dictada”*

El Municipio no presentó evidencias sobre la realización de esta actividad.

Se recomendó la adelantar la jornada de capacitación lo antes posible con el fin de que no se continúen cometiendo impresiones en el uso adecuado d ellos recursos.

**Conclusión:** No cumplió

### **Categoría Sectorial**

#### **- Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso:**

**Actividad:** *“Realizar el manejo contable y presupuestal independiente de los recursos que financian el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, de manera que facilite la alineación de las áreas responsables del comportamiento financiero de la entidad territorial, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo 1 del Título 4 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamentó la Ley 142 de 1994”*

**Producto:** *“Cuentas contables involucradas en el reconocimiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (débitos y créditos); presupuesto y ejecuciones presupuestales donde se pueda evidenciar el manejo presupuestal de este”*



El Municipio presentó las ejecuciones presupuestales de la vigencia 2022 y explico desde el punto de vista presupuestal cómo se maneja el FSRI, así:

En el 2022, el Municipio recaudó por SG-APSB \$3.275 millones, lo que sugiere que la apropiación y compromiso del FSRI debería ser de \$559 millones.

La revisión en la ejecución presupuestal de ingresos mostró que en el rubro con código No. 1.01.02.04.20 se registraron \$559 millones, bajo la denominación "15% sgp\_apsb\_ subsidios fondos de solidaridad y redistrib. Ingreso" valor que es consistente con el mínimo del 15% de la Participación de APSB que se debe provisionar legalmente.

En la ejecución presupuestal de gasto, bajo el rubro 2.02.01.12.04 - 2.02.01.12.05 y 2.02.01.12.06 se apropió, comprometió, obligó y pago el mismo valor por concepto de subsidios (\$559 millones).

Por otra parte, se revisaron en conjunto con la administración municipal la cuenta bancaria del FSRI, sobre este manejo se informó y revisó que al cierre de la vigencia 2022 en la cuenta No. 484203001654 del Banco Agrario existía un saldo de \$173 millones, y que en la cuenta No. 484203001948 quedó un saldo de \$66.736.826 de vigencias anteriores, este saldo según la administración Municipal debió trasladarse a la cuenta maestra al cierre de la vigencia 2022, pero no se alcanzó a transferir y se trasladó hasta enero del 2023, en consecuencia el saldo final debió ser de \$171 millones.

Se acordó remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Sede Electrónica la información presentada (Extractos Bancarios de la cuenta).

Desde el punto de vista contable no se recibió información y se acordó que antes de la culminación de la comisión, el Municipio remitiría la información, para la realización del seguimiento.

Sin embargo, la secretaría de hacienda informó que el registro contable del FSRI se encontraba en la cuenta contable No. 24 07 23-FSRI.

**Conclusión:** Cumplió parcialmente

- **Subsidios**

**Actividad:** "Presentación y aprobación al Concejo Municipal de Mitú el proyecto de acuerdo mediante el cual se fijan los porcentajes de subsidios y contribuciones".



**Producto:** *"Acuerdo Municipal aprobado"*

Con ocasión de la situación evidenciada en el proceso de diagnóstico relacionado con el vencimiento legal del Acuerdo No. 002 del 17 de enero de 2017 que fijó los porcentajes de subsidios y contribuciones, se recomendó solicitar ante el Concejo Municipal un nuevo acuerdo toda vez que ese acto administrativo se encontraba vencido en los términos legales, pues la vigencia de este tipo de acto administrativo tienen una validez de 5 años conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

En ese orden de ideas, el Municipio presentó el acuerdo No. 010 del 3 de julio de 2020, mediante el cual se establecieron los factores de subsidio y aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Mitú para la vigencia 2020. El Acuerdo fue expedido en virtud del Decreto 580 de 2020 por medio del cual se decretaron medidas en materia de servicios públicos en el marco de la Emergencia económica, ecológica y social generada por la Pandemia del COVID 19.

El acuerdo, incrementó los montos subsidiados en 10% para estrato 1 y 2 y 15% para el estrato 3, y dispuso que esos porcentajes sería solo para la vigencia 2020. Adicionalmente, señaló el Acuerdo que para el 2021, los porcentajes subsidiados volverían a hacer los establecidos en el Acuerdo No.002 de 2017.

Sin embargo, se recomendó a la entidad territorial que el Acuerdo municipal 002 de 2017 había perdido vigencia, y era necesario hacer la revisión jurídica sobre la condición legal sobre el cual se están financiando los costos del beneficio de menor tarifa que se otorga a los usuarios.

**Conclusión:** Cumplió

**Actividad:** *"Armonización entre los porcentajes de subsidios dispuestos legalmente y el establecido en las facturas de cobro de los servicios públicos"*

**Producto:** *"Facturas de cobro de servicios públicos conforme a lo establecido en el régimen tarifario y acuerdo del Concejo Municipal"*

El Municipio no presentó las facturas, argumentando que el régimen tarifario empezaba a regir a partir de julio de 2023.

Se solicitó remitirlas una vez empezara a regir el marco tarifario se remitieran algunas facturas para el respectivo análisis y seguimiento.

**Conclusión:** No cumplió



**Actividad:** *"Estructurar la realización anual del equilibrio entre subsidios y contribuciones, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1013 de 2005"*

**Producto:** *"Ejercicio de planeación financiera y presupuestal sobre el equilibrio entre subsidios y contribuciones"*

Sobre este ejercicio no se presentó información. Sin embargo, se presentó a la entidad una ilustración sobre cuál era el objeto del ejercicio y las bases que se deberían tener en cuenta para su realización, atendiendo el marco legal del Decreto 1013 de 2005.

Se recomendó realizar a más tardar el 15 de julio la planeación financiera sobre el menor valor que se le descuenta a los usuarios por concepto de tarifas para efectos de la presupuestación de ese tipo de erogaciones en el presupuesto de 2024.

**Conclusión:** No cumplió

- **Calidad del Agua**

**Actividad:** *"Formulación de un proyecto que procure por la entrega de agua apta para el consumo humano"*

**Producto:** *"Contratación optimización Planta de Tratamiento de agua potable con su correspondiente de financiación y cronograma de ejecución"*

El Municipio presentó dos contratos: 1) Contrato de Obra Público No. 140 de 2021, mediante el cual se contrató con la firma "Consortio Saneamiento" cuyo objeto fue el mantenimiento y adecuación de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Mitú, y 2) No. 201 del 2022 cuyo objeto fue la caracterización de los parámetros físicoquímico - biológico mediante análisis de laboratorio del agua potable y residual y superficial del área urbana.

Según lo manifestado por la Unidad de Servicios Públicos, fue un proceso que se inició a finales del 2021, además sostuvo que la planta de tratamiento se ha transformado debido a los dos contratos que se suscribieron, pues el municipio ha podido tener mejores índices en la calidad del agua y un registro del reporte mensualizado. Se mencionó ejemplos de los casos de febrero y abril, meses en que se llevó a cabo el registro del análisis de agua tratada en la salida inicial del agua de la PTAP que se pueden visualizar en los anexos que se entregaron.

Adicionalmente se *explicó "Se puede apreciar en los dos análisis que la calidad de agua en la salida de la PTAP ha mejorado considerablemente, llegando a recibir el resultado de apta para consumo humano, pero debido a las*



*características del clima tropical de la amazonia colombiana, los cambios del nivel del agua dulce del río Vaupés, los cambios en la velocidad y turbiedad de agua del río Vaupés y la falta de un laboratorio digno y eficaz en la planta de tratamiento de agua potable, han dificultado en lo posible la parametrización físico -química del agua deseada. Si bien los parámetros en la salida de la PTAP han mejorado considerablemente, no se refleja de la misma manera una mejora considerable en los análisis de agua en los cinco puntos de muestreo establecidos por la secretaria de salud departamental ubicadas en el barrio San José, Inaya, Palmeras, Villa Alix y la comunidad San Francisco, dado al estado deplorable de la red de tuberías de acueducto, la falta de cambio y mantenimiento de estas en todo el casco urbano del municipio de Mitú ya que contienen una base considerable de lodo, partículas, patógenos y microorganismos alojados en ellas”.*

Se recomendó que el reto es continuar optimizando toda la red de mantenimiento que permita sostener la mejora de la calidad del agua.

**Conclusión:** cumplió

***Producto:*** "Acto administrativo que defina el mecanismo del reporte de la información a las autoridades de salud que involucre las áreas responsables del reporte de la información sobre las mediciones de calidad de agua"

El jefe de la Unidad de Servicios Públicos informó que se tuvieron acercamientos con la secretaria de salud departamental a través de una comunicación, en donde se le solicitó que de manera constante y actualizada se cargue la información sobre las mediciones sobre la calidad de agua en el SIVICAP.

Evidencia: Oficio con radicado en ventanilla No. 1705 del 12 de abril del 2023.

Por parte del Ministerio de Hacienda, se insistió en definir con la secretaría departamental el mecanismo mediante el cual quede claro para el Municipio los momentos del reporte y le resulte fácil realizar el seguimiento y no vuelvan a caer en reportes negativos del IRCA por el no reporte de información.

**Conclusión:** No cumplió

#### - **Plan Departamental de Agua-PDA**

**Actividad:** "Adelantar acercamientos con la Oficina del PDA-Vaupés"

**Producto:** "Oficios, actas de reuniones e informes de seguimiento actualizado sobre la ejecución de proyectos de inversión ejecutados con recursos de la



*participación de APSB del SGP que se realizan a través del Plan Departamental de Agua-PDA”*

Sobre esta actividad no se presentó evidencia de las gestiones adelantadas con el Plan Departamental de Agua.

Se reiteró al municipio la importancia de realizar el contacto con los gestores del PDA del Departamento del Vaupés y conocer y hacer seguimiento sobre los proyectos que se ejecutan con los recursos de la participación de APSB-SGP

**Conclusión:** No cumplió

### **3. Institucional**

#### **- Estratificación urbana y rural**

**Actividad:** *“Formulación del proyecto de la actualización de la Estratificación Urbana y Rural”*

**Producto:** *“Proyecto Estratificación Socioeconómica urbana y rural y sus fuentes de financiación y cronograma de actividades que contemple todas las etapas de la estratificación”*

No se presentaron avances sobre el Proyecto de Actualización de la Estratificación.

Sin embargo, el Municipio manifestó que no se ha realizado porque inicialmente se surten las etapas preliminares como las comunicaciones y dependiendo de las recomendaciones que entregue el DANE, se formularia el proyecto.

Por otra parte, se manifestó que si no se logra la actualización catastral multipropósito no es posible la aplicación de la nueva metodología.

**Conclusión:** No cumplió

**Actividad:** *“Solicitar al DANE apoyo en la aplicación de la metodología de estratificación vigente”*

**Producto:** *“Carta de solicitud del Municipio y productos asociados al seguimiento y cumplimiento de esta solicitud”*

El Municipio manifestó que realizaron solicitud de apoyo al DANE para asesoría para implementación de nueva metodología de estratificación. El DANE otorgó 60 días para que el municipio de Mitú entregará la información, y en el evento



que no sea remitida, se entendería como desistida y el municipio tendría que hacer una nueva solicitud.

En respuesta el DANE mediante comunicación No.20232430002401T del 14 de abril de 2023 solicitó al Municipio la siguiente información

1. Copia de la base catastral de Mitú del área no rural en formatos de registro tipo 1 y 2.
2. Una Copia del plano predial en medio magnético en formato Shape. Correspondiente a la formación predial catastral de la base predial.

Dada la solicitud del DANE, el Municipio respondió argumentando que no contaba con la información y solicito cotización al IGAG.

En respuesta el IGAG, respondió con una cotización por valor de \$4,7 millones en fecha 6 de junio de 2023.

En la reunión de seguimiento la administración manifestó que adelanta las gestiones para continuar con el proceso.

Evidencia:

Oficio No. 130 del 30 de marzo de 2023 del Municipio de Mitú al DANE  
Oficio No.20232430002401T del 14 de abril de 2023 del DANE  
Comunicación No 100 del 17 de abril de 2023 del Municipio de Mitú al IGAG  
Cotización del IGAG del 6 de junio de 2023.

**Conclusión:** Cumplió

**Actividad:** *"Reactivar el Comité Permanente de Estratificación (CPE)"*

**Producto:** *"Oficios enviados a las diferentes entidades tales como: Personería Municipal, las Empresas Comercializadoras de Servicios Públicos Domiciliarios en el municipio y demás documentos que permitan evidenciar la reactivación del CPE"*

El municipio informó que se verificó la conformación y la existencia de los integrantes del CPE y observaron que la mayoría de sus integrantes se han desplazado a otros lugares.

En ese sentido se recomendó iniciar el proceso de la nueva convocatoria para su reactivación.



En ese orden de ideas, el responsable sectorial comentó de manera general cual era el proceso y se realizó el compromiso de enviar vía correo electrónico un documento guía para realizarlo. El documento fue enviado al Municipio finalizada la comisión.

También se manifestó al municipio que en caso de que requiriera alguna asistencia técnica sobre el tema se realizará la solicitud de manera formal ante la Dirección de Apoyo Fiscal.

**Conclusión:** No cumplió

**Actividad:** *"Reactivar el Comité de Desarrollo y Control Social"*

**Producto:** *"Comité de DCS reactivado demostrado a través de soportes documentales que evidencien la reactivación (Actas de reuniones, actos administrativos municipales)"*

El Municipio no presentó evidencias sobre el avance de la reactivación del CDCS

**Conclusión:** No cumplió

**Actividad:** *"Buscar fuentes de apoyo para la realización de la actualización de la estratificación urbana y rural (Consolidación territorial, Concurso Económico, etc.)"*

**Producto:** *"Solicitudes de apoyo para la realización de la actualización de la estratificación"*

La administración municipal manifestó que se encontraba analizando la viabilidad de poder financiar con regalías.

**Conclusión:** No cumplió

**Actividad:** *"Presentar al Comité permanente de estratificación la información recibida de las entidades nacionales (DANE, IGAC, Consolidación territorial, Concurso Económico) para la definición de estrategias enfocadas hacia la actualización de la estratificación urbana y rural".*

**Producto:** *"Documento que determine la estrategia de actualización de la estratificación y contenga como mínimo las actividades a realizar, los responsables y los plazos de ejecución"*

El Municipio no presentó avances sobre esta actividad.



**Conclusión:** No cumplió

**Actividad:** *"Realizar reuniones periódicas del Comité Permanente de Estratificación"*

**Producto:** *"Actas de reunión del Comité Permanente de Estratificación"*

No presentaron avances sobre la actividad.

**Conclusión:** No cumplió

#### - Régimen Tarifario

**Actividad:** *"Formular el proyecto de actualización del régimen tarifario que incluya fuentes de financiación, cronograma de actividades, etapas de la actualización del régimen tarifario"*

**Producto:** *"Proyecto de actualización del régimen tarifario"*

El Municipio manifestó que adelantó la actualización del marco tarifario mediante el Decreto No. 037 de 14 de abril de 2023.

El secretario de Obras Públicas Municipal manifestó que el Decreto fue socializado el 30 de mayo de 2023, pero no se presentaron las actas de asistencias, oficios de invitación y el Decreto.

Por otra parte, se solicitaron las comunicaciones enviadas a la CRA y Superservicios, las cuales hacen parte del proceso de la actualización del régimen tarifario, pero no se entregaron.

Adicionalmente, se manifestó que el 1 de junio se había realizado la parametrización en el sistema contable para que nuevo régimen tarifario empezara a regir a partir del 1 de julio de 2023.

Según lo manifestado por el secretario de obras públicas, la implementación del marco tarifario generaría \$15 millones adicionales al Municipio. Según el estudio tarifario el Estrato 1 pagaría \$15.000 y el 2 \$21.000.

**Conclusión:** cumplió

#### - Plan de Desarrollo



**Actividad:** *"Ajustar en el Plan indicativo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, en relación con aquellos proyectos que no se puedan financiar con la participación de APSB\_SGP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007"*

**Producto:** *"Plan indicativo municipal y POAI ajustado"*

No se presentaron evidencias sobre el avance de esta actividad

**Conclusión:** No cumplió

**Actividad:** *"Destinar los recursos del SGP APSB a la financiación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad a las actividades permitidas por el artículo 11 de la ley 1176 de 200"*

**Producto:** *"Parametrización en el sistema de presupuesto con sus respectivas fuentes de financiación. Destinar los recursos del SGP APSB a la financiación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad a las actividades permitidas por el artículo 11 de la ley 1176 de 2007"*

Con respecto a esta actividad se observó en el presupuesto y ejecuciones presupuestales del cierre 2022 y junio de 2023 la identificación del sector identificado con sus fuentes de financiación.

Por otra parte, se revisaron los conceptos de los compromisos de gasto de 2022 y los registros presupuestales de 2022 y 2023 y no se logró identificar cambio en la destinación de ellos recursos. Sin embargo, para la realización de un análisis completo sobre la destinación adecuada de los recursos de la participación de APSB se solicitó remitir los contratos y sus anexos (CDPs, RPs, ordenes de egreso o compra, acta de inicio y finalización de contratos) suscritos en octubre, noviembre y diciembre de 2022 y primer semestre de 2023 para el respectivo análisis en el siguiente seguimiento.

**Conclusión:** No cumplió

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

En conclusión, de las 21 actividades dispuesta en el Decreto No. 110 del 21 de octubre de 2022 mediante el cual el Municipio adoptó el plan de desempeño y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 3149 del 23 de noviembre de 2022, la entidad territorial cumplió al 30 de junio de 2023 el 25%.



En virtud del cambio de administración municipal en el 2024, se realizó el 14 de marzo de 2024 una jornada de asistencia técnica, para contextualizar a los nuevos funcionarios sobre la medida del plan de desempeño y se acordó realizar y revisar el avance de las actividades en mayo de 2024 con información de cierre de 2023 y a marzo de 2024.

Recomendación: Continuar con la ejecución de la medida preventiva del Plan de Desempeño y enfatizar en asistencias técnicas.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Ariza

**REVISIÓN TÉCNICA:** Mauricio Mendoza

**ELABORÓ:** Rosmery Castillo